



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación



AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA.org

(MÁLAGA)

25 JUL 2014

Registro de SALIDA

Núm: 12381

Mediante la presente se le notifica la Resolución nº 9132/2014, de fecha **24 de julio de 2014**, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“Visto que por la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de Abril de 2014 se aprobó iniciar el expediente para la adjudicación del **contrato para el servicio integral de limpieza de once centros de educación infantil y primaria del municipio de Fuengirola (Expte. 000024/2014-CONTR)**, aprobándose también el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de condiciones técnicas, que ha de regir la adjudicación del contrato, por procedimiento abierto y trámite ordinario, sujeto a regulación armonizada, y se autorizó el correspondiente gasto.

Visto que con fecha 23 de abril de 2014 se envió anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea, el cual se publicó en dicho diario el día 25 de abril de 2014, y en el Boletín Oficial del Estado, con fecha 03 de mayo de 2014; y en el Perfil del contratante de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones durante 40 días naturales.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 11 de julio de 2014 la Mesa de Contratación, en base a los informes técnicos y económicos emitidos por los técnicos municipales, propuso la adjudicación del referido servicio a la entidad **“Limpiezas Crespo, S.A.”** con CIF A-28396604.

Visto que mediante Resolución nº 8729/2014, de fecha 11 de julio, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

Visto que la entidad **“Limpiezas Crespo, S.A.”** presentó la carta de pago por importe de SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS EUROS (71.400 €), correspondientes al 5% del importe o precio anual por el que se adjudique el contrato, IVA excluido, multiplicado por el número de años de duración del mismo (2 anualidades) sin inclusión de las prórrogas, que constituye la garantía definitiva del contrato. Así mismo, presentó los documentos justificativos exigidos.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F-345/2014

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

RESUELVO:

PRIMERO. Declarar válida la licitación.



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación



www.fuengirola.org

SEGUNDO. Se acuerda excluir, por haber incluido en su oferta (sobre B) detalle de la propuesta de mejoras que debían ser incluidas en el sobre C, a las siguientes empresas:

- 1.- Limpiezas Ceuta, SL
- 2.- Onet España, SA
- 3.- UTE Monsecor-Fjdosan Limpiezas
- 4.- Clece, S.A,
- 5.- Limpiezas Riny Málaga, S.L.
- 6.- Grupo Raga, S.A
- 7.- Limpiasol, S.A

TERCERO. Adjudicar a la entidad “Limpiezas Crespo SA” con CIF A-28396604, el contrato para el servicio integral de limpieza de once centros de educación infantil y primaria del municipio de Fuengirola (Expte. 000024/2014-CONTR), conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

PRECIO ANUAL DEL SERVICIO	
PRECIO SIN IVA	714.000 €
IVA (21 %)	149.940 €
PRECIO IVA INCLUIDO	863.940 €

Mejoras:

- * Limpieza diaria de baños en la zona infantil (3 a 5 años) en todos los centros después de los recreos.
- * Operario disponible en horario de mañana (09.00 h a 14.00 h.), para atender urgencias de limpieza en algunos de los centros.
- * Acceso por parte de los técnicos municipales a un programa informático de gestión y control de la prestación del servicio implantado por la empresa adjudicataria.

Duración del Contrato: 2 años, prorrogables por periodo de un año, hasta un máximo de dos años, siendo por tanto la duración máxima del contrato de 4 años, a contar desde la formalización del contrato.

Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la mayor puntuación total de todas las ofertas presentadas, en la suma de los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, de los que se desprenden las siguientes valoraciones:

Nº	ENTIDAD PRESENTADORA	CR 1	CR 2	CR 3	TOTAL
1	Limpiezas Crespo S.A	26.86	30	28	84.86
2	Hispanica de Limpiezas S.A	40	20	23	83.00
3	Expertus Multiservicios del Sur S.L	23.58	30	29	82.58
4	UTE Ingesan Grupo OHL-Grupo BCM	23.86	30	23	76.86
5	Eulen S.A	12.19	30	28	70.19
6	Valoriza Facilities S.A.U.	9.74	30	29	68.74
7	Athisa S.A	7.74	30	29	66.74
8	Limpiezas Guadalmedina S.L	10.44	30	24	64.44
8	FCC S.A	5.44	30	29	64.44

CUARTO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

QUINTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y publicar la misma en el perfil del contratante.



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación



www.fuengirola.org

SEXTO. Notificar a la entidad “Limpiezas Crespo SA” adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse una vez transcurridos 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

SÉPTIMO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante. Así mismo, por tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada, deberá publicarse en el B.O.E. y D.O.U.E., de conformidad con el art. 154 del TRLCSP.

OCTAVO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a Esperanza Oña Sevilla, en Fuengirola, a 24 de julio de 2014”.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril (modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril), no obstante lo cual contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer directamente, aunque no simultáneamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

En Fuengirola, a 25 de julio de 2014

El Secretario General

Fdo.: Francisco García Martínez



SECRETARÍA

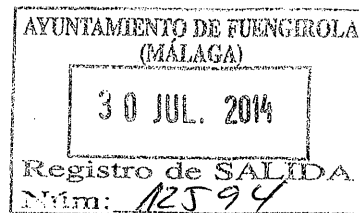


Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación



www.fuengirola.org



Rectificación de error (art. 105.2 Ley 30/92, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común) en el pie de recurso de la comunicación de la adjudicación del contrato para el servicio integral de limpieza de once centros de educación infantil y primaria del municipio de Fuengirola (Expte. 000024/2014-CONTR), del 25 de julio de 2014, en cumplimiento del art. 151.4 T.R.L.S.P.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso especial en materia de contratación, al que hace referencia los artículos 40y ss. del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación de dicho acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la preceptiva ley o bien interponer directamente aunque no sea simultáneamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

En Fuengirola, a 30 de julio de 2014

El Secretario General



Fdo.: Francisco García Martínez